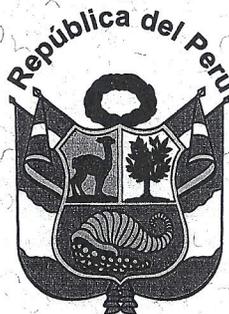




HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 039-02/2020-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 28 de Febrero de 2020

VISTO:

El expediente 01240, que contiene la Nota Informativa N° 013-02-2020-OPE-HCLLH, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HCLLH, que adjunta el Informe N° 013-01/2020-EP-OPE-HCLLH, de fecha 31 de enero de 2020, emitido por el Coordinador Equipo de Planeamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (HCLLH), mediante el cual otorga Opinión Favorable para el "Plan de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2020"; Memorandum N° 031-01/2020-JUGC-HCLLH del 20 de enero de 2020 y el Informe Legal N° 056-2020-AL-HCLLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-SA, se aprobó la "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es la de contribuir a la mejora de la calidad en la atención de salud; a través del establecimiento de directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 117-MINSA/dgsp-v.01, "Norma Técnica de salud para Elaboración y Uso de Guías de Prácticas Clínica del Ministerio de Salud" cuya finalidad es (...) Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Prácticas Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de la prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos (...);

...//



...//

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías Prácticas Clínica" del Ministerio de Salud, cuya finalidad es (...) Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de prácticas clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Memorandum N° 031-01/2020-JUGC-HCLLH, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la revisión y aprobación mediante resolución directoral el Plan de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – 2020;

Que, mediante el Informe N° 013-01/2020-EP-OPE-HCLLH, la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable al "Plan de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2020";

Con las Visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUEVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, el "Plan de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al año 2020, el mismo que en anexo adjunto a folios 41 forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, sea la responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el citado Plan y la oficina de Planeamiento Estratégico, garantizar el financiamiento del Plan, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JFRT/JMLC/ EER/EPM

Cc.

- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Asesoría Legal

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
Jorge Fernando Ruiz Torres
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
C.M.P. 34237 - R.M.C. 20004
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOS

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA. Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.
PUENTE PIEDRA, 03 MAR. 2020
Carmen Yessica Blas Rodriguez
FEDATARIO TITULAR
D.O. 10.10.2019.010.011111.00